

PARA: Mba. Iván Fernando Tobar Cevallos
GERENTE GENERAL

ASUNTO: INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DESIERTO PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS

1.- ANTECEDENTES

Mediante Resolución Administrativa No. BIESS-RA-GGEN-CADM-DSGC-001-2022 de 21 de enero de 2022, el Gerente General resolvió: **“Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso de “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS”, con base a la solicitud del área requirente y conforme lo establecido en el Instructivo de Giro Específico de Negocio para la Selección de Empresas de Seguros para Operaciones de Créditos Hipotecarios del Biess. Artículo 2. INVITAR a las empresas de seguros calificadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para que participen y presenten sus ofertas para el proceso de “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS”(…)”.**

El 21 de enero de 2022 mediante oficio No. BIESS-OF-SEGPL-0001-2022 el Gerente General del BIESS realizó la invitación a 26 empresas de seguros, para que participen en el proceso de “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS”.

El 9 de febrero de 2022 mediante memorando No. BIESS-SCRE-2022-0271-MM, la Mgs. Alexandra Miroslava Castillo Herrera presentó al Gerente General, la renuncia irrevocable al cargo de Sugerente de Crédito; autoridad que mediante sumilla inserta en el sistema documental Quipux dispuso: **“Autorizado la renuncia favor proceder con el trámite correspondiente acorde normativa legal vigente”.**

2.- BASE LEGAL

El numeral 4.6 del artículo 4 del Instructivo de Giro Específico del Negocio para la Selección de Empresas de Seguros para Operaciones de Créditos Hipotecarios del BIESS establece como responsabilidad de la Comisión de selección la siguiente: **“Los informes de la Comisión de Selección, que serán dirigidos a la Gerencia General o su delegado, incluirán el análisis correspondiente del procedimiento y la recomendación justificada expresa de asignación, cancelación o declaratoria de desierto del mismo”.**

2.- DESARROLLO DEL PROCESO:

Con fecha 24 de enero de 2022, se publicó en la página web del BIESS el proceso para la “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS”.

Mediante memorando No. BIESS-GGEN-2022-0189-MM de 01 de febrero de 2022, el Gerente General, designó a los miembros de la Comisión de Selección del proceso “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS”, la cual está conformada por: Diana Priscila Martucci, designada por la Máxima Autoridad, quien la presidirá, Alexandra Miroslava Castillo Herrera, Subgerente de Crédito y José Ricardo Mesa Reinoso, Profesional afín al objeto del procedimiento de selección.

El 01 de febrero de 2022, según consta en el “Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones”, la Comisión de Selección dio respuesta a setenta y seis (76) preguntas realizadas por los proveedores interesados en participar; y, se emitieron seis (6) aclaraciones al proceso.

El 08 de febrero de 2022, se suscribió el “Acta de Apertura de Ofertas”, en la cual la Comisión de Selección deja constancia la recepción de tres (3) ofertas presentadas por: CONSORCIO BIESS LATINA ECUASUIZA 2022, HISPANA DE SEGUROS S.A y ASEGURADORA DEL SUR C.A.

El 09 de febrero de 2022, se suscribió el “Acta de Convalidación de Errores”, en la cual la Comisión de Selección deja constancia que después de revisar las ofertas presentadas, no contienen errores de naturaleza convalidable.

Según consta en el Acta de Calificación de ofertas de 14 de febrero de 2022, los miembros de la Comisión Selección luego del análisis correspondiente concluyen y recomiendan lo siguiente: “(...) • *La oferta presentada por HISPANA DE SEGUROS S.A, cumple con todos los requisitos y condiciones determinados por el BIESS en el Términos de Referencia. • Las ofertas presentadas por CONSORCIO BIESS LATINA ECUASUIZA 2022 y ASEGURADORA DEL SUR C.A, NO cumplen con todos los requisitos y condiciones requeridas por el BIESS: (...) La Comisión de Selección recomienda al Gerente General, la declaratoria de Desierto del proceso de “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS”, al no contar por lo menos con dos empresas de seguros calificadas; conforme lo establecido en el numeral 5.10 del artículo 5 del Instructivo de Giro Específico del Negocio para la Selección de Empresas de Seguros para Operaciones de Créditos Hipotecarios del BIESS, que determina “(...) se declarará desierto el procedimiento, en los siguientes casos: (...) 3. Cuando al menos dos empresas de seguros no calificaren con lo establecido en los Términos de Referencia”.*

3.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Se concluye que el proceso ha sido desarrollado de conformidad al instrumento normativo que regula esta contratación; y, en cumplimiento de los principios de transparencia, legalidad y precautelando los intereses del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; la Comisión de Selección recomienda al Gerente General, la declaratoria de DESIERTO del proceso “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS”, por no contar por lo menos con dos (2) empresas de seguros calificadas; conforme lo establece el numeral 5.10 del artículo 5 del Instructivo de Giro Específico del Negocio para la Selección de Empresas de Seguros para Operaciones de Créditos Hipotecarios del BIESS: “(...) se declarará desierto el procedimiento, en los siguientes casos: (...) 3. Cuando al menos dos empresas de seguros no calificaren con lo establecido en los Términos de Referencia”.

Para constancia de lo actuado, los comparecientes firman al pie de este instrumento.

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Ing. Diana Priscila Martucci Larrea
PRESIDENTA

Ing. Jose Ricardo Mesa Reinoso
PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO